



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/67

Viernes, 09 de abril de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO AREA DE RECURSOS HUMANOS

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021/172 del Ayuntamiento de Boecillo se ha aprobado las bases y convocatoria para la creación de una bolsa para nombramientos interinos de personal funcionario de la escala Técnica de Administración General para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

OBJETO

Es objeto de estas bases la convocatoria para formar una bolsa de personal funcionario de escala Administración General, subescala TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de este Ayuntamiento, a los efectos de poder proceder a la cobertura de vacantes, acumulaciones de tareas, sustitución transitoria de las personas titulares u otras circunstancias admitidas en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

REQUISITOS

Las personas aspirantes a la referida Bolsa deberán reunir los requisitos de estar en posesión del título de licenciado en Derecho, licenciatura en Ciencias Políticas, licenciatura en Económicas o licenciatura en Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalentes, debiendo acreditar la equivalencia, así como del resto de las condiciones exigidas en el artículo 56 y concordantes del EBEP para participar en las pruebas de acceso como personal funcionario de carrera y que son las que siguen:

- a).Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.
- b).Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c).Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.
- d).No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITUDES



Las personas aspirantes deberán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo según modelo de Instancia del ANEXO 2 que incluirá la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, incluido el de estar en posesión de la titulación requerida. A la instancia deberá adjuntarse copia del DNI y justificante del abono de 10 euros en concepto de derechos de examen (BOP 23 mayo 2017) en la cuenta del Ayuntamiento ES81 3058 5018 7827 3290 0076 o justificante de su exención conforme a lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP. La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en su Sede Electrónica y en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La presentación electrónica de la instancia implica la aceptación de esa dirección de correo de origen como el de domicilio de todas las notificaciones referentes a este procedimiento, salvo indicación en contrario del aspirante aportando una dirección de correo distinta para su notificación.

SELECCIÓN

El sistema de selección será el concurso-oposición y constará de dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

PRIMERA FASE: Prueba de aptitud teórico-practica, prueba de aptitud teórica y/o práctica que se adaptará a las funciones a desempeñar y tendrá carácter eliminatorio.

Dicha prueba podría conllevar la realización de un test y/o varias preguntas cortas y/o supuestos prácticos que medirá los conocimientos teóricos/prácticos de los aspirantes en relación con las materias o competencias que se indican a continuación:

- Contratación.
- Procedimiento Administrativo.
- Personal y Recursos Humanos.
- Urbanismo.
- Régimen Local
- Subvenciones
- Transparencia y Protección de Datos
- Gestión Presupuestaria

SEGUNDA FASE. Se valorarán los méritos a aquellos aspirantes que superen la PRIMERA FASE. debiendo presentar la documentación relativa a la valoración de méritos en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

NOMBRAMIENTOS

Cuando se produzca una situación que dé lugar al nombramiento temporal de un interino en los casos dispuestos en el artículo uno de las presentes bases, se tramitará el oportuno expediente realizando el llamamiento por el orden de prelación establecido en la bolsa.

VIGENCIA



La Bolsa tendrá una vigencia de 3 años prorrogándose hasta la entrada en vigor de una bolsa nueva.

Si durante el periodo de vigencia o prorroga de la bolsa se convocasen oposiciones para la cobertura definitiva de alguna plaza de TAG, los aspirantes aprobados formarán una nueva bolsa, perdiendo esta bolsa su vigencia desde el momento de aprobación de la nueva.

Si con anterioridad a la finalización de la vigencia de la bolsa se produjese el agotamiento de la misma por la inexistencia de candidatos disponibles para efectuar nombramientos se procederá a realizar una nueva convocatoria sin necesidad de esperar a la finalización de la vigencia.

ORGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección para la constitución de la Bolsa de referencia será nombrado por la Alcaldía y su composición se ajustará a los principios de paridad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Estará constituido por un presidente y cuatro vocales, todos ellos con titulación o especialización igual o superior a la exigida para participar en la selección.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue.

La propuesta de constitución de Bolsa de la Comisión Calificadora se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Boecillo, a 26 de marzo de 2021.-El Alcalde .-Fdo.:Raúl Gómez Pintado.

